

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2024-OEC-GRP

(Primera convocatoria)

SUMINISTRO DE BIENES:

"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"

En Pasco, siendo las 09:25 horas del día 05 de abril del 2024, se dio por iniciado la evaluación de ofertas del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2024-OEC-GRP**, para seleccionar al contratista que se encargara del suministro de bienes: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**.

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCION
RUC	10040698456	ESTRELLA MARCELO EDISON WILLIAM	2024-03-26 15:37:59.0
RUC	10101120835	HUALLPA SULLCA PERCY ELMER	2024-04-03 19:47:37.0
RUC	10417438730	ESPIRITU CORNELIO DELIA LUZ	2024-04-03 18:43:32.0
RUC	10437697171	CABELLO PAJUELO ELIDA LIZ	2024-03-25 19:18:45.0
RUC	10455263749	LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO	2024-03-25 19:28:45.0
RUC	10706825407	LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS	2024-03-25 20:56:49.0
RUC	20542572362	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LIVIC SOCIEDAD ANONIMA	
RUC	20611172461	CERRADA ALLENDE CONTRATISTAS E I.R.L.	2024-03-25 19:27:23.0 2024-04-01 23:25:44.0

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Entidad convocante	Nomenclatura	Nro. de convocatoria	Objeto de contratación	Descripción del objeto	Número de Contratación
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL	AS-SM-S-2024-OEC-GRP-1	1	Bien	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES Y PESCADOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	REGION PASCO:224-006

Búsqueda de propuestas	Estado de registro	Estado de la propuesta

Nº	Entidad convocante	Nomenclatura	Nro. de convocatoria	Objeto de contratación	Descripción del objeto	Número de Contratación	Fecha de inscripción	Estado	Valido
1	CONSORCIO PASCO	AS-SM-S-2024-OEC-GRP-1	1	Bien	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES Y PESCADOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	REGION PASCO:224-006	04/04/2024 10:04:00	Enviado	Valido
2	ESTRELLA MARCELO EDISON WILLIAM	AS-SM-S-2024-OEC-GRP-1	1	Bien	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES Y PESCADOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	REGION PASCO:224-006	04/04/2024 10:04:00	Enviado	Valido

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"

Acto seguido se procede a la apertura electrónica de la oferta del postor **CONSORCIO PASCO (integrado por LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO & LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS)** para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que la oferta es considerada como ADMITIDA, seguidamente se verifica la oferta del postor **ESTRELLA MARCELO EDISON WILLIAM**, observándose que la oferta económica se encuentra sustancialmente inferior al valor estimado, por lo que se decide iniciar los trámites ante el postor a efectos de que se cumpla con lo prescrito en el Art. 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, determinándose que para el día 12.04.2024 se continúe con las evaluaciones de ofertas.

Siendo las 10:04 am del mismo día, se suscribe el acta.


CPC YANETHA JORGE CARHUA
OEC



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2024-OEC-GRP

(Primera convocatoria)

SUMINISTRO DE BIENES:

"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"

En Pasco, siendo las 08:10 horas del día 12 de abril del 2024, se dio inicio a la continuidad de evaluación de ofertas en el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2024-OEC-GRP**, para seleccionar al contratista que se encargara del suministro de bienes: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CARNES) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.**

Que, mediante Carta notificada al correo electrónico ediwill73@hotmail.es, establecido por el postor; EDISON ESTRELLA MARCELO POSTOR, se requirió que este remite ante esta dependencia, los elementos constitutivos de su oferta, medida adoptada en el marco del Art. 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, es así que verificada el correo electrónico de la unidad de procesos del Gobierno Regional de Pasco, se procedió a la descarga de la información antes mencionada, observándose que el postor solo se ha limitado a transcribir su oferta económica y añadir las especificaciones técnicas de cada producto, no cumpliéndose con la información requerida, es decir no a detallado la estructura de costos, pues el anexo 8 que corresponde a su oferta económica, dice que el costo de s/ 102,653.00 comprende o incluye "tributos", "transporte", "costos laborales" entre otros, es en este punto que el postor debió desagregar todos los elementos constitutivos de su oferta económica, por ejemplo; debió desagregar y detallar los costos de transporte, pago de personal para corte, embolsado o empaque, costos de luz, teléfonos, entre otros.

Que, nos encontramos ante una oferta temeraria y un posible incumplimiento contractual por parte del postor, en caso se adjudique con la buena pro, que resulta necesario traer a colación lo manifestado por la OPINIÓN N° 179-2015/DTN y que a la letra dice en relación a la estructura de costos: *"debe representar el conjunto de recursos que componen un determinado "objeto de costos" (por ejemplo un bien o servicio) ordenados por rubros, de manera que permitan identificar la proporción que cada uno de estos representa, por lo general en términos monetarios, respecto del "objeto de costos" que componen; debiendo comprender aquellos recursos que guarden relación objetiva con el mismo, y los rubros en que se ordenen deben identificarse en términos que no se presten a ambigüedad y que expliquen por sí mismos los recursos que contienen, evitando considerar de manera indiscriminada e irrazonable cualquier criterio para justificar los recursos comprendidos"*, asimismo es necesario comentar que según Manuel Ponce¹ *"Lo anterior significa que la estructura de costos es una participación de recursos que es consumido en los diferentes objetos de costos."* (El subrayado es agregado).

Asimismo, este último precisa que *"una estructura de costos es una expresión numérica que expresa, por rubros, la cantidad de dinero que se eroga para obtener un determinado producto (...)"*, precisando que tal "estructura de costos" permite *"(...) identificar, clasificar y definir los costos directos e indirectos que intervienen en la actividad (...)"*²

Bajo esa línea, esta dependencia declara rechazar la oferta del postor EDISON ESTRELLA MARCELO POSTOR, en este estado se procede a la verificación de la oferta económica del postor **CONSORCIO PASCO (Integrado por LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO & LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS)**, con el siguiente resultado:

Nº Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	CONSORCIO PASCO (Integrado por LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO & LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS)	131,382.00	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

¹ PONCE POLANCO, Manuel. Informe de Servicio de Consultoría para determinar los conceptos de los términos "Estructura de costos" y "Niveles de Comercialización". Perú: Febrero 2015; página 19.

² Ídem, página 22.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Nº	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (100.00 Pts)	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE 5%	BONIFICACION COLINDANTE 10% (+)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO PASCO (Integrado por LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO & LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS)	100.00	100.00	5	-	105.00	1º

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta del postor **CONSORCIO PASCO (Integrado por LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO & LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS)** quien cumple con lo requerido en las bases integradas, siendo calificada la oferta.

Con estos resultados, el Órgano encargado de Contrataciones procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO PASCO (Integrado por LLANTOY ZEVALLOS JOSE ANTONIO & LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS)**, por la suma de S/. 131,382.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) incluido IGV.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 10:11 am del 12.04.2024 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



CPC YANETH A. JORGE CARHUA
OEC